Enlace a Legislación Relacionada

(PONER A LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE GEOFÍSICA, RESPUESTA SÍSMICA DE SITIO Y EMISIONES DE AVALES)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 006-2022, aprobada el 19 de enero de 2022

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 218 del 21 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 006-2022

El **Ministro de Transporte e Infraestructura,** en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Decreto N° 71-98, “Reglamento a la Ley 290”; y sus reformas.

CONSIDERANDO

I

Que el artículo 228 del Decreto N° 25-2006 “Reformas y Adiciones al Decreto N° 71-98 “Reglamento de la Ley N° 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” establece que es la Dirección de Control de Calidad de Materiales de Construcción la encargada de velar por la calidad de las construcciones a través de controles de calidad.

II

Que la Norma Sismorresistente para la ciudad de Managua establece que todos los estudios de especialidades como estudios geológicos, geofísicos, geotécnicos y de Ingeniería Sísmica para fines de diseño de la construcción deberán tener el aval de estudios previos. Los estudios geológicos deberán tener el correspondiente aval de INETER y los estudios geofísicos, geotécnicos y de Ingeniería Sísmica deberán tener el aval de la Dirección General de Normas de Construcción MTI.

III

Que el Ministerio de Transporte e Infraestructura, tomando en cuenta el avance de la ingeniería sismoresistente y tomándose como referencia la existencia de nuevos métodos de diseño y geotecnia desarrollados para hacer construcciones seguras con diseños y estructuras decisivas, basadas en la prevención y gestión de riesgos frente a desastres, con el objetivo de velar por la buena calidad de las construcciones, ha preparado al personal técnico necesario, contando el mismo con el equipo y la tecnología requerida e idónea para la realización de los estudios geofísicos y de sitio

Fuente: http://www.leybook.com/doc/30361

que se requieran.

POR TANTO,

En uso de las facultades que le otorgan las disposiciones legales precitadas y consideraciones realizadas, esta Autoridad Ministerial,

RESUELVE

PRIMERO: Poner a la disposición del público en general los servicios de estudios de geofísica, respuesta sísmica de sitio y emisión de avales; para lo cual se establecen los aranceles en dólares pagaderos en córdobas de acuerdo al tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central correspondiente al día del pago:

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha; sin perjuicio de su posterior publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial. Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las cuatro y treinta minutos de la tarde, del diecinueve de enero del dos mil veintidós. **(F) GENERAL. (R) OSCAR MOJICA OBREGÓN, MINISTRO.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/30361